



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 99- 2016/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de diciembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, 28 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante los D.S. 29094 y D.S N° 44354-2016, el Señor Juan Manuel Santamaría Bandera, en calidad de Secretario General de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Luz y Paz (I Etapa), solicita la desafectación del siguiente predio que ocupa su representada.

N°	Predio	Partida	Área a desafectar (m2)
1	Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec manzana Z4 Lote 2 Sector C Grupo residencial C4	P52013574	41,950.42

Que, mediante el Informe N° 160-2016 - GDU /MDV, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal emitir la opinión legal sobre desafectación del predio ocupado por el Asentamiento Humano Luz y Paz (I Etapa) inscrita en la Partida P52013574 (Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec manzana Z4 Lote 2 Sector C Grupo residencial C4), del Registro de Predios de la SUNARP, con uso asignado como Parque/Jardín a uso asignado para vivienda.

Que, mediante Informe N° 013-2016/MDV-SGCPU-HSVF, de 22 de diciembre de 2016, el personal técnico de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano señala que el Asentamiento Humano Luz y Paz (I Etapa) viene ocupando parcialmente el predio asignado como bien público, inscrito en la Partida P52013574 (Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec manzana Z4 Lote 2 Sector C Grupo residencial C4), del Registro de Predios de la SUNARP, de 225,136.02 m2, con uso asignado como Parque/Jardín a uso asignado para vivienda, cuyo titular registral es el Gobierno Regional del Callao, siendo que conforme al Plano de Zonificación se encuentra consignada con la zonificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) asimismo, se ha verificado que el terreno ocupado se encuentra lotizado y cuenta con lotización y vivienda estando distribuido en 17 manzanas con un total de 261 lotes, siendo viviendas consolidadas y edificadas predominantemente en madera, manteniéndose el alineamiento de las vías colindantes, cuenta con instalaciones de servicio de electrificación pública y domiciliario, constatándose la ocupación de 41,950.42 m2 que ha perdido su naturaleza pública no habiéndose manifestado oposición alguna por parte de los colindantes (conforme se desprende del Acta de Reunión de delegados de manzana y Junta Directiva Central).

Que, el Oficio N° 86-2016-GRC/OGP, se acompaña el Informe N° 461-2016-GR/GA/OGP-AT, donde el Gobierno Regional del Callao – con relación a la desafectación de los terrenos ocupados por el Asentamiento Humano Luz y Paz (I Etapa) 5 de enero y que es el mismo que ocupa el administrado – señala que dichos predios deben ser desafectados.

Que, mediante el Informe N° 479-2016/MDV-SGCPU de 23 de diciembre de 2016, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano emite opinión técnica favorable para la desafectación del predio antes mencionado, los cuales se encuentran ocupados por el Asentamiento Humano Luz y Paz (I Etapa) por uso de vivienda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la desafectación de un bien de dominio público al dominio privado del Estado, procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para su uso público o para prestar un servicio público; y en caso de bienes administrados por los Gobiernos Locales, la desafectación será efectuada por éstos, conforme a la normatividad vigente.

Que, se debe de indicar que mediante Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, se regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el artículo 27, de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, la cual regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, señala que "Mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; podrán ser totales o parciales. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobarlas, salvo los casos previstos y regulados por la Ley".

Asimismo el artículo 28 de la mencionada norma establece como una de las causales de desafectación la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esa categoría de bienes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 00002-2010, emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, mediante el cual se aprueba el Planeamiento Integral del Sector denominado Pachacútec y Asentamientos Humanos colindantes del distrito de Ventanilla que incluye el Esquema Vial y la Zonificación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

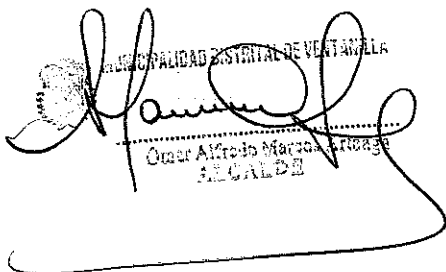
ACUERDA:

Artículo 1.- Opinar favorablemente sobre la desafectación de la siguiente área ocupada por el Asentamiento Humano Luz y Paz (I Etapa):

- Desafectar parcialmente el Predio con uso de Parque Jardín inscrito en la Partida Registral P52013574 denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Mz. Z4 Lote 2 Sector C, Grupo Residencial C4, proveniente de la Partida Matriz N° P01299318 (Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Mz. Z4 Lote 2, Sector C, Grupo Residencial C4), del Registro de Predios de la Sunarp, en un área de 41,950.42 m², a uso asignado para vivienda.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marín Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ASOL/DARIN NORA PINTO
GERENTE